



Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2024-700175	08/11/2024 06:27:12	08/11/2024 06:27:12

Ventanilla: **SEDE ELECTRÓNICA**

Pretensiones de la solicitud de conciliación.

PRETENSIONES PRINCIPALES: PRIMERA: Que, una vez surtido el trámite correspondiente, se **DECLARE NULO** la totalidad de los siguientes actos administrativos, proferidos dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo No.2024-007: 1. La **RESOLUCIÓN No. 075 DEL 8 DE AGOSTO DE 2024**, mediante la cual se resuelven las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago, y se declara como no probadas las excepciones presentadas por la **Compañía Mundial de Seguros S.A.** 2. La **RESOLUCIÓN No. 153 del 04 de octubre de 2024** "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 075 del 08 de agosto de 2024 **SEGUNDO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA** restituya la totalidad de Seis mil trescientos ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$6.380.899.838) correspondiente al valor que la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** pagó el 17 de julio de 2024 como consecuencia del Cobro Coactivo No. 2024-007. **TERCERO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA** restituya la totalidad de ciento ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil ciento seis pesos (\$184.252.106) correspondiente al valor de los embargos que la entidad territorial debió el 18 de julio de 2024 de la cuenta del Banco de Bogotá cuyo titular es la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** **CUARTO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA** restituya la suma de Cincuenta y ocho millones doscientos treinta y tres mil doscientos doce pesos moneda corriente (\$58.233.212) correspondientes al valor de la prima que pagó por la contratación de la caución con ocasión al proceso de Cobro Coactivo No. 2024-007. **QUINTO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones dinerarias, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA** pague a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, el valor correspondiente a los intereses moratorios sobre las sumas de dinero que se hayan pagado conforme a los actos administrativos que se demandan, réditos que deberán liquidarse a la tasa

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
 | Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
 Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
 Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co

máxima de interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia SEXTO: Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones dinerarias, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA indexe los valores pagados por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., así como los valores que fueron debitados por concepto de los embargos a la cuenta bancaria del Banco de Bogotá y el pago por concepto de prima de la caución que debió prestar. SÉPTIMA: Prevenir a las demandadas para que den estricto cumplimiento a la sentencia que se profiera en el marco de este litigio, de conformidad con los artículos 187 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. OCTAVA: Condenar a la demandada al pago de costas y agencias en derecho

Formula conciliatoria de la solicitud de conciliación

PRETENSIONES PRINCIPALES: PRIMERA: Que, una vez surtido el trámite correspondiente, se **DECLARE NULO** la totalidad de los siguientes actos administrativos, proferidos dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo No.2024-007: 1. La **RESOLUCIÓN No. 075 DEL 8 DE AGOSTO DE 2024**, mediante la cual se resuelven las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago, y se declara como no probadas las excepciones presentadas por la Compañía Mundial de Seguros S.A. 2. La **RESOLUCIÓN No. 153 del 04 de octubre de 2024** "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 075 del 08 de agosto de 2024 **SEGUNDO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA restituya la totalidad de Seis mil trescientos ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$6.380.899.838) correspondiente al valor que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. pagó el 17 de julio de 2024 como consecuencia del Cobro Coactivo No. 2024-007. **TERCERO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA restituya la totalidad de ciento ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil ciento seis pesos (\$184.252.106) correspondiente al valor de los embargos que la entidad territorial debió el 18 de julio de 2024 de la cuenta del Banco de Bogotá cuyo titular es la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **CUARTO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA restituya la suma de Cincuenta y ocho millones doscientos treinta y tres mil doscientos doce pesos moneda corriente (\$58.233.212) correspondientes al valor de la prima que pagó por la contratación de la caución con ocasión al proceso de Cobro Coactivo No. 2024-007. **QUINTO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones dinerarias, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA pague a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, el valor correspondiente a los intereses moratorios sobre las sumas de dinero que se hayan pagado conforme a los actos administrativos que se demandan, réditos que deberán liquidarse a la tasa máxima de interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia **SEXTO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones dinerarias, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA indexe los valores pagados por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., así como los valores que fueron debitados por concepto de los embargos a la cuenta bancaria del Banco de Bogotá y el pago por concepto de prima de la caución que debió prestar. **SÉPTIMA:** Prevenir a las demandadas para que den estricto cumplimiento a la sentencia que se profiera en el marco de este litigio, de conformidad con los artículos 187 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. **OCTAVA:** Condenar a la demandada al pago de costas y agencias en derecho

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co

Medio de control a precaver: **Nulidad y restablecimiento del Derecho - Otros**

Departamento presentación solicitud: **Putumayo**

Municipio presentación solicitud: **Mocoa.**

Departamento de los Hechos: **Putumayo**

Municipio de los Hechos: **Mocoa**

¿La solicitud tiene pretensiones económicas? **Si**

Cuantía o valor de pretensiones económicas: **\$6,623,385,156**

Valor de pretensiones: **\$6,623,385,156**

¿A cuál orden o nivel pertenece la convocada?: **No aplica**

Datos Apoderado del convocante

Naturaleza del apoderado	Nombre	No. identificación	Dirección profesional	Teléfono	Correo electrónico	No. Tarjeta profesional
Persona Natural	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	19395114	Carrera 11 A No. 94 A - 23 oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C.		notificaciones@gha.com	39116

Datos del convocante

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre razón social	Correo electrónico
Persona Jurídica	NIT	8600370136	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	notificaciones@gha.com.co

Datos del convocado

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre del convocado	Dirección	Correo electrónico	¿Entidad del orden nacional
Persona Jurídica	NIT	8000941644	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Calle 8 No. 7-40 del municipio de Mocoa	notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co	True

Juramento

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no se ha presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos y pretensiones. (num. 10 artículo 101 Ley 2220 de 2022.)

Acepta: **Si**

Notificaciones

Con fundamento en el artículo 56 del CPACA en concordancia con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022, AUTORIZO a la Procuraduría Judicial competente para efectuar las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación extrajudicial en la dirección electrónica registrada por el apoderado de la parte convocante.

Documentos requeridos adjuntados

Anexo	Nombre del documento
Anexo	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CON ANEXOS Y LINK DE DRIVE_compressed.pdf

Avisos legales

<p>Declaración responsable Conciliación Administrativa</p> <p>El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al trámite de Conciliación Administrativa extrajudicial. Así mismo acepto los enunciados de la Ley de Habeas Data automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.</p>
--

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el
documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co